UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 965 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 13 SET. 2019

Visto el expediente administrativo organizado por Marino Ochatoma Vilcatoma sobre reconocimiento de tiempo de servicios y otros; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 04171, de fecha 01 de julio de 2019, Marino Ochatoma Vilcatoma, ha solicitado el reconocimiento de tiempo de servicios y el otorgamiento de beneficios sociales, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 692-2017-UNSCH-CU, de fecha 12 de setiembre de 2017, se cesó por límite de edad al Prof. Marino Ochatoma Vilcatoma, en el cargo de Profesor Auxiliar a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, a partir del 12 de setiembre de 2017;

Que, conforme se acredita con las constancias de pago de haberes y descuentos obrantes en autos, Marino Ochatoma Vilcatoma habría acumulado un total de 40 años, 02 meses y 11 días de servicios prestados al Estado al 11 de setiembre de 2017, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220 y sin régimen pensionario;

Que, de acuerdo a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, no contempla el reconocimiento de las asignaciones por cumplir 25 ó 30 años de servicios, conforme se establece en el artículo 88° de la misma, respecto a los derechos del docente universitario, habiéndose derogado el derecho de los mismos al acceso de los derechos y beneficios de los servidores públicos, el cual no se puede invocar la supletoriedad determinada por el Decreto Legislativo N° 276; sin embargo, procede este beneficio únicamente a aquellos docentes universitarios que acumularon 25 ó 30 años de servicios antes del 09 de julio de 2014;

Que, se precisa que lo señalado precedentemente es de aplicación del Principio de irretroactividad de la Ley conforme a lo establecido en el artículo 103° de la Constitución Política del Perú, la misma que establece que: "(...). La Ley desde su entrada en vigencia, se aplica a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídica existentes y no tiene fuerza ni efectos retroactivos (...)"; concordante con lo establecido en el artículo III del Título Preliminar del Código Civil vigente;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 965 -2019-UNSCH-R

Que, de acuerdo con los artículos 51° y 54°, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, el Informe Técnico N° 055-2019-AE-OPER y los Informes Técnicos Nros. 152 y 165-2019-UNSCH-OGA-OAPER/AC, emitido por la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, el recurrente tiene derecho a percibir la bonificación personal del sexto al séptimo quinquenio y la asignación por cumplir 30 años de servicios por el monto de S/. 5,652.45;

Estando a la Opinión Legal N° 253-2019-OGAJ-UNSCH, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 1294-2019-UNSCH-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el tiempo de servicios de MARINO OCHATOMA VILCATOMA, ex docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, acreditándole CUARENTA (40) AÑOS, DOS (02) MESES Y ONCE (11) DIAS de servicios prestados al Estado al 11 de setiembre de 2017, comprendido en el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220 y sin régimen pensionario.

Artículo 2°.- OTORGAR, por única vez, a MARINO OCHATOMA VILCATOMA, la asignación por cumplir 30 años de servicios por el monto ascendente a CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 45/100 NUEVOS SOLES (S/. 5,652.45), importe equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales totales.

Artículo 3°.- OTORGAR a MARINO OCHATOMA VILCATOMA la bonificación personal de acuerdo al siguiente detalle:

- Sexto quinquenio (30% del haber básico), a partir del 01 de julio de 2007.
- Séptimo quinquenio (35% del haber básico), a partir del 01 de julio de 2012.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 965 -2019-UNSCH-R

Artículo 4°.- PRECISAR que los gastos que ocasionen la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 008 0066 3.000784 5.005857 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCION: 3.000784 5.005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

META: 00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.5.1.1	Personal Nombrado (Docente Universitario)
1.00	2.1.1.9.3.1	Asignación por Cumplir 25 ó 30 Años
1.00	2.1.3.1.1.5	Contribuciones a Essalud

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ALEJANDRO YARLEQUE MUJICA
Vicerrector Académico (e)
Encargado del Rectorado

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano Control Institucional/Of. Gral de Informática y Sistemas. (Portal de Transparencia)
Of. Gral de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto/Of. Gral de Administración
Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería/Of. de Adm. de Personal/Área de Escalafón cesante
File personal/Interesado/Archivo.

CAZP/gods.